

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gátova

2024/04151 Anuncio del Ayuntamiento de Gátova sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2024-02 CE.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 08/02/2024, del expediente nº 2024-02 CE, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Suplemento de créditos
161	22103 Combustibles vehículos municipales	5.000,00	
920	22103 Combustible aguas potables	3.000,00	
	TOTAL	8.000,00 €	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Nuevas previsiones de ingresos por el Fondo de Cooperación Incondicional, aportación de la Diputación para municipios en riesgo de despoblamiento.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
Cap. Art. Concepto		
461	Subvenciones corrientes Diputación	8.000,00
	TOTAL INGRESOS	8.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gátova, a 28 de marzo de 2024. —El alcalde, Jesús Salmerón Berga.

